

303

título de Regidor del S.^a D.^o Salvador Vinader,
en la misma forma y manera que se manda por
S. M. sin contradicción, ni oposición, en vista de la
protesta, que al tiempo de votar en este Cavildo, se
ha hecho por el S.^a D.^o Matheo Zevallas, y el testimo-
nio, que para su recurso, pide a esta Ciudad; Es de
dictamen el que dire, acuda a dha superioridad,
de adonde dimana, en obediencia de dho real
título =)

o = El S.^a D.^o Joaquin de Toledo, Regidor, en su lugar
Dixo que en atencion a hallarse obedecido el real
título de S. M. en que concede al S.^a D.^o Salvador Vi-
nader, título de Regidor de esta Ciudad, y de ma-
circunstancias, que contiene el Despacho de S. M.,
y averse suscitado en el Cavildo de oy, alguna dis-
puta, o diferencia, sobre la antigüedad, entre el
S.^a D.^o Matheo Zevallas, y dho S.^a Vinader; Y no
siendo este Tribunal, competente, para juzgar-
lo, y aver pedido testimonio, el referido señor D.^o
Matheo Zevallas, de lo ocurrido en este Cavildo;
Es de dictamen, que para los efectos, que puedan
conducir al dho de estas partes, acudan a Jus-
ticia, como les convenga, y no saliendo este su
dictamen, por acuerdo, protesta, no le pare per-
juicio, con lo demás, que protestare le convenga =